

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **FOROS OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## A VISO

Desde mañana 1.º de Junio las horas de oficina en este periódico oficial serán de 10 á 12 y de 5 á 8.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

## Gobierno civil

Negociado Central.—Circular.

### ELECCIONES

Debiendo verificarse el día 20 de Junio próximo la elección de un senador por esta provincia en virtud del Real decreto publicado en la *Gaceta* del día 28 del corriente y BOLETÍN OFICIAL del mismo día, recuerde á los señores alcaldes que, desde dicha fecha, queda abierto el período electoral hasta después de verificada la elección y con arreglo á lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley electoral, no pueden promover ni cursar expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo, fuera de los casos y en la forma excepcional que dispone el artículo citado.

Del mismo modo quedan en suspense, hasta la terminación de dicho período, todas las delegaciones y comisiones que en la actualidad se hallen funcionando en toda la provincia.

Lo que hago público en este periódico oficial para que las autoridades tengan en cuenta los mencionados preceptos legales y no incurran en la sanción penal que determina el artículo 67 de la expresada ley de 8 de Agosto de 1907.

Madrid 29 de Mayo de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

## INDICADOR

de las operaciones electorales de senador convocadas para el día 20 de Junio de 1909.

(Con la publicación en la *Gaceta* de Madrid del día 28 de Mayo, del Real decreto de convocatoria para la elección de un senador, ha empezado el período electoral.)

### Día 12 de Junio

Se efectuará en todos los pueblos la elección de compromisarios que han de concurrir á esta capital para verificar la de Senador, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Una copia del acta de la elección de compromisarios, autorizada por el presidente, escrutadores y secretario, se entregará á cada uno de los compromisarios elegidos para que le sirva de credencial; otra se remitirá á este Gobierno de provincia y otra á la Diputación provincial. (Art. 35.)

### Día 18 de Junio

Se presentarán en esta capital los compromisarios elegidos con las certificaciones de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial. (Art. 37 de dicha ley.)

### Día 19 de Junio

A las diez y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, haciéndole público por el BOLETÍN OFICIAL, se reunirá la Junta general para la elección de senador, compuesta de los diputados provinciales y de los compromisarios elegidos, para proceder á su constitución, debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la misma ley.

### Día 20 de Junio

A las diez, y en el mismo local, se reunirá la antedicha Junta, procediendo á la elección de un senador en la forma prevenida por los artículos 47 al 55 de la repetida ley.

Terminada esta elección, lo queda también el período electoral.

(Núm. 1.851.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

En el anuncio de la subasta de suministro de semilla Ray Gras para el ramo

de Arbolado, Parques y Jardines del Interior, Ensanche y Extrarradio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 126 del día 28 de Mayo actual, se dice por error en el modelo de proposición que la contrata terminará en 31 de Diciembre de 1910, debiendo decirse en 31 de Diciembre de 1913.

Y para evitar dudas y reclamaciones se inserta la presente rectificación.

### BUSTARVIEJO

Desde el día primero al quince de Junio próximo, quedarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica, pecuaria y urbana firmados en el presente año, para que puedan ser examinados por los que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible ó bien aquellos otros que lo deseen y presenten en dichos días las reclamaciones que ocrean pertinentes contra los mismos; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 27 de Mayo de 1909.—El alcalde, Martín Pasoual.

### COLMENAR DE OREJA

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y de edificios y solares para el próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con objeto que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que ocrean oportunas.

Colmenar de Oreja 26 de Mayo de 1909.—El alcalde, Evaristo Jiménez.

### LA CABRERA

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo puede ser examinado por quien tenga por conveniente el apéndice de rústica y pecuaria para el reparto del año próximo de 1910; pues pasado que sea dicho tiempo no se atenderá ninguna reclamación.

La Cabrera 26 de Mayo de 1909.—El alcalde accidental, Ricardo Granada.

### LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

Los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1910, se hallan terminados y expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 26 de Mayo de 1909.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

### MANGIRÓN

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana para el año 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán oídas.

Mangirón 27 de Mayo de 1909.—El alcalde, Julián Velasco.

### MORALEJA DE ENMEDIO

Terminados los apéndices al amillaramiento base de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria para el año 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio 29 de Mayo de 1909.—El alcalde, Lázaro Martín.

### MÓSTOLES

Los apéndices á los Registros Fiscales, de las riquezas territorial y urbana de este término, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución sobre dichas riquezas durante el próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles 26 de Mayo de 1909.—El alcalde, Tomás Lorenzo.

### RIBATEJADA

Los apéndices al amillaramiento de este término para el próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por quince días, desde el primero al 15 de Junio próximo, para oír las reclamaciones que se presenten; transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ribatejada á 25 de Mayo de 1909.—El alcalde, José Meco.

### ROBREGORDO

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la venía desempeñando en propiedad, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha; transcurrido que sea dicho plazo se proveerá en propiedad.

Robregordo 25 de Mayo de 1909.—El alcalde, Eusebio Martín.

(O.—82.)

#### VILLAMANTILLA

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el primero de Junio próximo al quince del mismo, ambos inclusive.

Villamantilla 26 de Mayo de 1909.—El alcalde, José María de la Morana.

## Audiencia territorial

Y

### PROVINCIAL

En el expediente relativo al sorteo, recusación, notificación y citación de los jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado de Molina de Aragón en el actual cuatrimestre, han resultado designados los siguientes:

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

D. Marcial González Fernández.

Angel Ampuero Ruiz.

Ramón Revilla Mena.

Domínguez Orba Martín.

*Supernumerarios.—Capacidades*

D. José Raimundo Romero.

José María Noceti Rodríguez.

Y en su virtud la Sala dictó la providencia siguiente:

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección 4.ª: Maroto, Cisneros y Mifust.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Molina de Aragón contra Juan Magino y otro, por malversación, se señalan los días 12 y 13 de Junio próximo á las nueve de su mañana.

Anúnciense en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Guadalupe los nombres de los jurados y supernumerarios que han sido designados, y librese mandamiento al juez de Molina de Aragón, para que por medio de los respectivos jueces municipales cite á los jurados que han sido designados para que comparezcan á dicha citación, bajo la multa que previene la ley del Jurado.

Madrid 19 de Mayo de 1909.—Hay una rúbrica.—P. H., Ldo. Díaz Pabón.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1909.—Ldo. Nicolás Díaz Pabón.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 1.842.)

#### DIRECCIÓN

DEL

### Servicio agrónomo-catastral

DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la Instrucción provisional para llevar al efecto el servicio de con-

servación del Catastro y Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria, aprobada por Real decreto de 20 de Febrero de 1906, se pone en conocimiento del público, que el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de esta corte estará de manifiesto durante el plazo que termina el 15 de Junio, en las oficinas de Conservación Catastral de la Sección de Madrid, establecidas en la calle de la Puebla, núm. 19 (Dirección del Servicio Agrónomo Catastral), á fin de que puedan verificar las reclamaciones que consideren del caso.—El jefe de la Sección, Antonio Salvador.—V.º B.º.—El director, A. Gómez Flores.

(Núm. 1.849.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Y

### ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 197.593 de entrada y 59.383 de registro constituido en la Caja general en 2 de Abril de 1898, á nombre y como de la propiedad de D. Máximo Lame y Añis, para garantizar el cargo de administrador de Loterías de Cartagena, á disposición de esta Dirección general, é importante 16.500 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, este Centro directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 25 de Mayo de 1909.—El director general, José Martínez Agulló.

(Núm. 1.850.)

### IMPUESTO DE CONSUMOS

*Leche regulada.—Mes de Marzo*

Por la Alcaldía Presidencia de esta corte, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cúmplase lo mandado por el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al agente Ejecutivo del arriendo del impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 26 de Mayo de 1909.—El alcalde presidente, Penalver.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores en cumplimiento del art. 51 citado.

Madrid 26 de Mayo de 1909.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 1.848.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

*Juzgados militares*

D. Francisco González Maso, de Manzanares el Real, sastre, jornalero, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscentos cuarenta milímetros, que tuvo su domicilio en el cuartel de Conde Duque, por el delito de tercera deserción, ante el capitán primer ayudante, juez instructor D. Rafael Caballero de Rodas

y Fernández, durante el término de treinta días.

Madrid 5 de Mayo de 1909.—El capitán juez instructor, Rafael Caballero de Rodas.

Núm. 1.840 ) (B.—1.537.)

#### Juzgados de 1.ª instancia LATINA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha veintiséis del corriente, dictada en los autos que siguen los herederos del procurador don José Arana y González, contra la excoletísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, condesa duquesa de Benavente, sobre pago de pasetas procedentes de una cuenta jurada, se saca á pública subasta una pieza de tierra de labor, llamada «Lumbrecas», sita en término de Javalquinto, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, que linda: á Saliente, con tierras de vecinos de Javalquinto; á Poniente, con las Dhesas de Charcones y Monte Alto; á Sur, con la vía férrea, y á Norte, con olivos del Picón del Monte, que ocupa una superficie de quinientas veintiocho fanegas, equivalentes á trescientas veintiocho hectáreas y ochenta áreas, habiendo sido tasada en la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientas pesetas; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Baeza, se ha señalado el día tres de Julio próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Trassierra.

El Escribano,  
Julián Villanueva.

(A.—258.)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad en incidente de pobreza instado en ella por José Morales del Campo, para litigar con D. Cristino Vega García, en autos sobre pago de cantidad ha acordado se notifique por medio del presente á dicho D. José Morales por hallarse en ignorado paradero el auto de la Sala, fecha 28 de Octubre de 1908 por el que se le tuvo por abandonada la instancia del incidente con las costas y providencias sucesivas, hasta hacer efectivas dichas responsabilidades.

Y encontrándose el D. José Morales en ignorado paradero expide el presente, á fin de que le sirva á dicho señor de notificación en forma, en Madrid á 16 de Abril de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, Ricardo Gómez.

(C.—113.)

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito del

Norte de esta capital, en providencia de cinco de los corrientes dictada en los autos de quiebra de «La Catalana» compañía anónima de omnibus y Tranvías de esta capital, por el presente se hace público haber sido nombrados primero, segundo y tercer síndicos de dicha quiebra respectivamente D. Luis Martí Codolar y Pascual, D. Manuel del Valle y Juanelo y D. Roque Verger Zuazu, todos del comercio de esta vecindad, á quienes deberá hacerse entrega de los bienes, muebles, efectos y demás que de pertenencia de la sociedad quebrada obran en poder de cualquier persona, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiera lugar.

Barcelona 7 de Mayo de 1909.—El actuario, Ramón Moras.

(Núm. 1.852.) (C.—114.)

#### INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en la sección cuarta de los juicios de quiebra acumulados de la Sociedad «Suárez Inclán y Compañía» y de su gerente don Luis Suárez Inclán y González, á virtud de pretensión deducida por la Sindicatura, se ha dictado la siguiente

Providencia: juez, señor García Vázquez.—Madrid veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve. Hago este escrito á la sección cuarta de los juicios de quiebra acumulados de la «Sociedad Suárez Inclán y Compañía», y de su gerente don Luis Suárez Inclán y González; y de conformidad con lo que se solicita, convéquese á los acreedores de una y otra quiebra á junta general para darles cuenta de lo ocurrido desde la última celebrada, aprobar la gestión de la Sindicatura y resolver lo que corresponda á fin de que tengan terminación ambos juicios.

Para la celebración de la expresada junta, que tendrá lugar en el salón de actos de este Palacio de Justicia, y será presidida por el señor comisario de ambas quiebras, se señala el día dieciséis de Junio próximo, á las tres de la tarde, citándose en la forma que prescribe el artículo mil ciento uno del antiguo Código de Comercio, á los acreedores que conserven interés y voz, y á los herederos de don Luis Suárez Inclán y González, y hágase saber esta providencia por medio de edictos que se fijarán en estrados é insertarán en los tres periódicos oficiales de esta corte, y en uno de los diarios de mayor circulación que eligiere la Sindicatura.

Lo acordó y firma el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa doy fe.—R. García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que se inserte en uno de los periódicos de que queda hecho mérito, á los fines acordados en la providencia inserta, se expide este edicto en Madrid á veintiséis de Mayo de mil novecientos nueve.

R. García Vázquez.

Ante mí.

Juan Martos.

(D.—12.)

### Banco Hispano Americano

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número cuatro mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro acciones de este Banco, fecha diecinueve de Junio de mil novecientos siete, y número cuatro mil setecientos noventa y seis de dieciocho mil pesetas en títulos de la Duda interior cuatro por ciento fecha primero de Marzo mil novecientos siete, ambas expedidas á nombre de don Héctor Antonio Pulgarón y Muñoz Baena, se anuncia por segunda vez, á los efectos del artículo sesenta y uno de nuestros estatutos.

El secretario general,  
Ramón A. Valdés.

(D.—6 bis.)

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

## Negociado de descuentos

ESTADO de las liquidaciones practicadas por esta oficina por el concepto de formación de matrícula y Cédulas personales á favor de los Ayuntamientos, y por tanto el premio correspondía á los señores alcaldes y secretarios que lo eran en los años 1903 al 1905 en los pueblos que á continuación se expresan:

PUEBLOS	10/0 POR LA FORMACIÓN DE MATRÍCULA			CÉDULAS PERSONALES DE 1905	
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	10/0 Pesetas.	3'40 0/0 Pesetas.
2 Ajalvir y Daganzo de abajo .....	5'16	5'78	6'18	4'50	15'31
3 Alameda del Valle .....	2'49	2'38	2'33	2'69	9'14
4 Alcalá de Henares y el caserío del Encinar .....	471'79	442'50	420'42	82'95	282'04
5 Alcobendas .....	14'08	13'33	8'17	7'66	26'05
6 Alcorcón .....	1'03	7'08	4'79	3'90	13'26
7 Aldea del Fresno .....	1'05	1'38	1'27	1'18	4'00
8 Aljete .....	12'13	10'86	11'33	7'25	24'66
9 Alpedrete .....	1'64	1'82	1'68	2'75	9'37
10 Ambite .....	8'59	8'92	8'87	5'13	17'46
11 Anchuelo .....	2'01	2'10	2'60	2'81	7'86
12 Aranjuez .....	614'42	652'35	477'74	40'83	137'31
13 Aravaca y el parador de Nuestra Señera del Buen Camino .....	37'94	35'71	36'08	4'53	15'60
14 Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches .....	221'73	223'98	215'70	27'57	93'77
15 Arroyo M. lino .....	0'84	1'00	0'73	1'27	4'33
16 Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del Puente Viveros .....	21'45	20'09	17'88	8'59	29'21
17 Batres .....	1'06	0'93	0'60	0'74	2'52
18 Becerril .....	9'46	8'02	7'48	3'95	13'43
19 Belmonte del Tajo .....	12'96	14'26	14'06	8'21	27'91
20 Berruoso .....	0'36	0'13	0'07	1'59	5'39
21 Barzosa .....				0'68	2'29
22 Boadilla del Monte y Romanillos .....	7'48	4'88	5'51	3'69	12'55
23 Boalo Ceroeda y Mata del Pino .....	1'24	1'20	1'30	2'65	9'01
24 Braojos .....	1'11	1'05	1'10	2'81	9'54
25 Brea .....	9'92	9'26	8'66	6'42	21'83
26 Brunete .....	13'58	13'50	13'76	9'51	32'33
27 Buitrago .....	22'05	18'98	19'63	4'92	14'69
28 Bustar Vieja .....	14'69	14'28	14'27	10'13	34'45
29 Cabanillas de la Sierra .....	2'01	2'51	1'98	2'33	7'91
30 Cadalso .....	15'86	14'27	16'41	7'07	24'04
31 Camarma de Esteruelas y del Caño .....	2'27	2'38	3'40	3'78	12'84
32 Campo Real .....	19'24	14'44	20'40	9'93	33'74
33 Canencia .....	1'21	1'86	2'22	4'04	13'72
34 Canilleja .....	16'13	16'88	14'18	3'65	12'42
35 Canillas .....	19'44	21'27	29'21	2'56	8'70
36 Carabanchel alto .....	29'35	27'01	27'00	8'96	30'45
37 Carabanchel bajo .....	233'17	221'15	221'45	25'61	87'07
38 Carabaña .....	28'22	26'95	23'68	13'39	45'53
39 Casarrobuelos .....	3'67	3'10	1'79	3'28	11'16
40 Cenicientos .....	7'25	8'23	8'02	8'39	28'51
41 Ceroedilla .....	22'69	19'85	19'30	8'62	29'30
42 Cervera .....	0'31	0'25	0'25	1'24	4'22
43 Chamartín .....	106'35	32'80	119'19	25'83	87'83
44 Chapinería .....	4'55	4'62	4'42		
45 Chinchón .....	84'83	82'89	76'78	33'89	115'23
46 Chezas de la Sierra .....	0'56	0'62	0'88	1'55	5'26
47 Ciempozuelos .....	62'50	67'68	62'88	18'66	63'45
48 Cobeña .....	2'00	2'59	2'03	3'69	12'53
49 Collado Mediano .....	7'72	7'02	7'06	2'87	9'75
50 Collado Villalba .....	30'40	31'30	31'26	5'77	19'60
51 Colmenar del Arroyo .....	9'50	5'10	7'55	3'19	10'83
52 Colmenar de Oreja .....	84'42	83'15	66'76	35'31	120'05
53 Colmenarejo .....	1'91	1'38	1'43	2'54	8'62
54 Colmenar Viejo .....	219'40	193'30	179'10	38'30	130'30
55 Cerpa .....	2'62	2'73	2'94	2'95	10'08
56 Costada .....	2'88	2'32	1'70	1'22	4'13
57 Cubas .....	1'62	2'40	1'82	1'34	4'55
58 Daganzo de arriba .....	3'28	3'40	3'39	3'28	17'97
59 El Alamo .....	5'70	6'50	7'07	6'52	22'17
60 El Escorial de abajo .....	166'07	169'35	157'16	7'84	26'65
61 El Melar .....	15'92	20'22	18'99	10'18	34'61
62 El Parde .....	30'27	39'74	27'45	10'36	35'23
63 El Prado (Vills) .....	26'21	23'95	21'20	17'84	60'66
64 El Vellón .....	3'94	4'70	3'64	6'47	22'01
65 Estremera .....	17'90	18'23	18'46	11'73	39'89
66 Fresnedillas .....	2'14	1'28	1'85	3'11	10'59
67 Fresno de Torote y Serracinas .....	1'65	1'58	1'87	1'54	5'24
68 Fuencarral .....	61'63	19'27	58'28	17'06	58'01
69 Fuenlabrada .....	18'14	15'59	13'79	12'46	42'36
70 Fuente el Saz .....	4'05	4'13	4'20	6'43	21'86
71 Fuentiduena del Tajo .....	7'22	7'07	6'03	6'60	22'45
72 Galapagar y Navalquejido .....	6'39	5'60	6'32	5'27	17'90
73 Garganta y Cuadrón .....	0'60	0'56	0'71	2'48	8'44
74 Gargantilla y Pinilla de Buitrago .....	1'70	1'74	1'78	2'61	8'88
75 Gascones .....	0'94	0'97	0'99	1'39	4'73
76 Getafe y Perales del Río .....	137'39	175'05	126'33	29'26	99'47
77 Griñón .....	4'66	6'77	5'67	3'31	11'25
78 Guadalix .....	4'93	5'10	5'68	8'22	27'93
79 Guadarrama .....	21'70	24'10	13'99	5'88	20'00
80 Horcajo y Azales .....	1'00	1'08	1'01	2'42	8'22
81 Horcajuelo .....	1'21	1'19	1'34	2'78	9'46
82 Hortaleza .....	5'53	5'96	4'44	3'59	12'20
83 Hoyo de Manzanares .....	4'64	4'66	4'72	2'83	9'63
84 Humanes .....	1'80	1'74	1'82	1'38	6'72
85 La Acayuda .....	0'56	0'55	0'49	2'50	8'51
86 La Cabrera de Buitrago .....	4'23	2'99	3'91	2'44	8'28
87 La Hiruela .....	0'40	0'40	0'40	1'11	3'75
88 La Olmeda de la Cebolla .....	0'60	2'81	1'18	3'03	10'29
89 La Serna .....	0'87	0'75		1'08	3'49
90 Las Rozas y el parador de Matas Altas .....	11'97	14'37	12'89	5'59	19'00
91 Leganés y Polvoranca .....	70'49	60'55	49'59	21'52	73'17
92 Loeches .....	14'22	13'70	13'60	5'89	20'02
93 Los Melinos .....	4'92	1'98	5'30	2'86	9'72
94 Los Santos de la Humosa .....	12'27	10'48	12'68	5'66	19'25
95 Lezoya .....	2'52	2'73	2'74	4'09	13'90
96 Lezoyuela .....	5'74	5'97	5'58	4'82	16'38
97 Madaraos .....	0'10	0'08	0'18	0'79	2'70

PUEBLOS

1 0/0 POR LA FORMACIÓN DE MATRÍCULA

CÉDULAS PERSONALES DE 1905

	1 0/0 POR LA FORMACIÓN DE MATRÍCULA			CÉDULAS PERSONALES DE 1905		
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	1 0/0 Pesetas.	3'40 0/0 Pesetas.	
98	Mejadahonda.....	6'20	5'54	5'54	6'47	21'99
99	Mangirón y Cinco Villas de Buitrago.....	0'47	0'62	0'40	2'33	7'91
100	Manzanares el Real.....	18'20	18'20	3'17	2'50	8'51
101	Meco y Burgés.....	12'68	10'34	7'82	7'67	26'08
102	Mejorada del Campo.....	2'53	5'12	3'62	5'40	18'37
103	Miraflores de la Sierra.....	24'08	27'64	28'66	12'76	43'88
104	Montejo de la Sierra.....	1'93	1'40	1'67	4'10	13'92
105	Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	1'77	1'44	1'27	2'54	8'62
106	Moralzarzal.....	9'39	8'68	9'33	3'58	12'18
107	Morata.....	67'34	71'69	72'61	23'78	80'86
108	Móstoles.....	12'61	11'94	11'36	11'85	40'29
109	Navacerrada.....	1'06	1'05	1'03	1'61	5'46
110	Navalafuente.....	0'88	0'63	0'38	1'44	4'88
111	Navalagamella.....	2'29	2'10	2'08	2'96	10'08
112	Navalcarnero.....	75'06	69'09	75'42	34'87	118'54
113	Navarredonda y San Mamés.....	0'73	0'89	0'96	1'73	5'88
114	Navas de Buitrago.....	0'40	0'40	0'40	1'69	5'75
115	Navas del Rey.....	7'30	8'82	6'85	4'44	15'09
116	Nuevo Bastán.....	1'98	2'66	1'42	1'53	5'19
117	Orusco.....	14'80	9'22	10'82	7'89	26'83
118	Oteruela del Valle.....	0'82	0'81	0'88	1'54	5'24
119	Paracuellos de Jarama.....	5'81	6'66	5'73	4'86	16'51
120	Parla.....	14'53	16'44	16'02	9'33	31'74
121	Paredes de Buitrago.....	0'08	0'06	0'08	1'59	5'41
122	Patones.....	0'40	0'11		2'42	8'22
123	Pedrezuela.....	14'67	2'80	2'64	4'60	15'62
124	Pelayos.....	0'24		0'13	1'07	3'65
125	Perales de Tajuña.....	27'94	32'94	32'19	12'26	41'68
126	Pezuela de las Terres.....		12'08	11'51	5'78	19'47
127	Pinilla del Valle de Lezoysa.....	0'63	0'56	0'53	1'62	5'17
128	Pinto y el parador de Pinto.....	227'39	185'10	173'56	17'92	60'93
129	Piñueco, Bellidas y Gandullas.....	1'85	1'73	1'48	1'52	5'17
130	Pozuelo de Alarcón.....	62'78	59'82	58'75	16'40	55'76
131	Pozuelo del Rey.....	1'29	1'44	2'07	4'83	16'42
132	Prádena del Rincón.....	0'55	0'37	0'37	1'65	5'61
133	Puebla de la Mujer Muerta.....	0'27			1'90	6'48
134	Quijorna.....	1'78	2'12	2'13	1'66	5'64
135	Rascafría.....	14'56	14'43	13'60	4'22	14'34
136	Redueña.....	0'03		0'48	0'94	3'24
137	Rivas y Vacía-Madrid.....	1'45	1'86	1'86	1'24	4'22
138	Rivatejada y Zarzuela del Monte.....	2'60	2'47	2'05	2'55	8'66
139	Rabledillo de la Jara y el Atazar.....	1'97	2'25	2'10	3'69	12'55
140	Robledo de Chavela.....	12'42	11'27	10'89		
141	Robregordo.....	2'09	1'63	1'29	2'35	7'98
142	Roza de Puerto Real.....	0'91	0'32	2'76	4'19	14'25
143	San Agustín.....	5'58	5'86	5'79	4'37	14'85
144	San Fernando.....	5'74	6'82	6'31	3'43	11'65
145	San Lorenzo del Escorial.....	152'37	161'35	146'97	23'93	81'35
146	San Martín de la Vega.....	10'64	12'34	12'61	7'02	23'87
147	San Martín de Valdeiglesias.....	37'43	40'44	27'48	14'53	49'39
148	San Sebastián de los Reyes y Pesadilla.....	5'89	6'87	4'97	6'87	23'36
149	Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.....	1'25	1'22	1'54	6'35	21'61
150	Santorcaz.....	4'10	6'24	3'38	4'87	16'55
151	Serrada.....			1'19	0'89	3'03
152	Serranillos.....	1'67	1'92	1'65	3'35	11'40
153	Sevilla la Nueva.....	1'97	2'37	2'74	2'72	9'04
154	Siete Iglesias.....	0'36			0'59	2'03
155	Somosierra.....	1'34	1'71	1'60	1'42	4'84
156	Talamanca.....	4'35	4'15	5'31	2'83	9'95
157	Tielmes.....	12'88	15'44	13'82	6'55	22'28
158	Tituleta ó Bayona de Tajuña.....	11'62	14'30	15'84	3'00	10'23
159	Torrejón de Ardez.....	24'32	24'44	21'63	11'73	29'89
160	Torrejón de la Calzada.....	0'25	0'37	0'35	1'03	3'49
161	Torrejón de Velasco.....	18'94	16'91	17'01	10'56	35'89
162	Torreleguna.....	70'37	73'40	73'82	15'92	54'12
163	Torrepedernales.....	6'64	13'98	8'59	1'90	6'45
164	Torrevecchia de Uceda.....	2'25	2'23	3'27	1'03	3'49
165	Torres.....	11'01	13'46	11'74	7'35	24'97
166	Valcarlos.....	16'79	17'82	17'44	8'95	30'43
167	Valdeavero y Camarmilla.....	2'56	4'68	3'12	3'88	13'19
168	Valdeleguna.....	4'77	5'17	4'14	3'95	13'44
169	Valdemanco.....	0'20	0'39	0'27	2'02	6'87
170	Valdemaqueda.....	0'78	0'09	0'55		
171	Valdemorillo y Peralejo.....	39'01	41'51	44'43	12'41	42'19
172	Valdemoro.....	42'41	47'20	42'82	15'61	53'06
173	Valdeolmos y Alalpardo.....	0'66	0'95	0'42	2'88	9'79
174	Valdepiélagos.....	1'88	2'12	2'07	2'24	7'62
175	Valdetorres.....	4'80	4'98	5'96	7'40	25'17
176	Valdelecha.....	9'95	6'51	5'73	8'45	28'73
177	Valverde.....				1'61	5'46
178	Vallecas.....	261'07	260'91	222'18	33'82	114'99
179	Velilla de San Antonio.....	1'21	1'84	0'65	2'87	9'75
180	Venturada.....	0'80	0'73	0'77	1'08	3'69
181	Vicálvaro y Ambroz.....	38'65	35'75	31'40	6'02	20'47
182	Villacanejos.....	6'21	9'49	9'83	7'10	24'16
183	Villalvilla y los Hueros.....	4'61	5'54	4'30	4'43	15'05
184	Villamanrique de Tajo.....	7'00	7'46	7'42	3'91	13'30
185	Villamanta.....	2'70	3'45	2'94	3'16	10'74
186	Villamantilla.....	2'98	2'34	2'92	3'95	13'44
187	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.....	7'99	8'53	7'67	4'63	15'74
188	Villanueva del Pardillo.....	2'05	1'54	4'84	3'74	12'71
189	Villanueva de Perales de Milla.....	3'37	2'81	2'91	2'36	8'02
190	Villar del Olmo.....	4'12	4'32	3'24		
191	Villarejo de Salvanés.....	21'28	24'80	22'50	20'43	69'46
192	Villaverde.....	20'14	11'79	8'40	5'64	19'18
193	Villavieja de Orlén y Saucedón de Cansiles.....	24'02	21'93	19'56	9'22	31'34
194	Villavieja.....	1'00	0'73	0'82	2'45	8'33
195	Zarzalejo.....	1'07	1'20	1'44	5'01	17'04
	TOTALES.....	4.799'26	4.770'29	4.336'75	1.376'82	4.681'13
				9.107'04		6.057'95

El precedente estado se publica con el fin de que sirva de notificación á los interesados y á los Ayuntamientos, haciéndoles conocer á éstos la obligación que contraen de distribuir su importe en la forma reglamentaria, y á aquéllos en el caso de que no hubieran percibido dicho importe, el derecho que les asiste de poder acudir alzada ante el señor delegado de Hacienda en esta provincia, en el improrrogable plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el en que se publique este repetido estado. Madrid 29 Mayo 1909. El Administrador de Hacienda. N. Ruiz de Tejada.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1909

*Presidencia del Consejo de Ministros*  
Real decreto sobre rectificación anual del Censo Electoral.—Día 21, núm. 120.

Rectificación por errata del artículo 12 del anterior Real decreto.—Día 21, núm. 120.

*Ministerio de la Gobernación*

Real orden anunciando oposiciones para cubrir plazas de inspectores de Sanidad.—Día 3, núm. 104.

Real orden circular sobre el modo de justificar ante las Juntas del Censo las causas de exención del voto.—Día 3, núm. 104.

Real orden circular declarando exentas de la emisión del voto á las Comunidades religiosas.—Día 3, núm. 104.

Real orden sobre asuntos de Sanidad.—Día 7, núm. 108.

Real orden declarando rescindido el contrato para la ejecución de las obras de la Gran Vía.—Día 10, núm. 110.

Real orden sobre multas impuestas por infracciones sanitarias.—Día 13, núm. 113.

Real orden autorizando al Ayuntamiento de Madrid para construir una plazoleta en la calle de Manuel Silveira.—Día 14, número 114.

Real orden anunciando oposiciones para cubrir 40 plazas de aspirantes á ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia.—Día 14, número 114.

*Subsecretaría*—Instrucciones para tomar parte en las oposiciones anteriores.—Día 14, núm. 114.

Real orden aprobando el contrato de arrendamiento de un local para la Comisaría de Vigilancia del distrito de Buenavista.—Día 17, núm. 116.

Real orden circular sobre la justificación del cumplimiento de cargas por las fundaciones benéficas.—Día 17, núm. 116.

Real orden sobre nombramiento de dos vocales al Tribunal de oposiciones á plazas de inspectores provinciales de Sanidad.—Día 24, núm. 122.

Real orden disponiendo se publiquen las listas de aspirantes á dichas plazas.—Día 24, número 122.

Real orden sobre capacidad é eliminación de las salas destinadas á clases en las escuelas públicas.—Día 25, núm. 123.

Real orden recomendando el cumplimiento de la ley de Sanidad por lo que á la vacunación se refiere.—Día 25, núm. 123.

Real decreto sobre elección de un senador por la provincia de Madrid.—Día 28, número 126.

Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por los vocales obreros de la Junta local de Reformas Sociales de Bilbao.—Día 29, núm. 127.

Nombrando á D. José Herías Alas, ordenanza de la Intervención general de la Administración del Estado.—Día 29, núm. 127.

*Ministerio de Gracia y Justicia.*

Exposición y Real Decreto sobre el exa-

men y depuración de actas protestadas.—Día 22, núm. 121.

*Ministerio de Hacienda.*

Dirección General del Tesoro. Anulando el resguardo de depósito núm. 197.593 de entrada y 59.383 de registro. Día 31, número 128.

*Ministerio de Fomento.*

Dirección del Servicio Agronómico Catastral de Madrid.—Anuncia hallarse de manifiesto hasta el 15 de Junio el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de esta corte.—Día 31, núm. 128.

*Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.*

Universidad Central.—Relación de maestros aprobados y excluidos en el concurso único del mes de Febrero de 1908.—Día 27, número 125.

*Gobierno Civil*

Expropiación de terrenos en el término municipal de Ciempozuelos.—Día 3, número 104.

Anuncia hallarse vacante la plaza de subdelegado de Farmacia del distrito de la Universidad.—Día 3, núm. 104.

Idem id. id. id. la id. de subdelegado de Medicina del partido de Getafe.—Día 3, número 104.

—Circular sobre compensación de retribuciones escolares.—Día 3, núm. 104.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombrando maestra de Miraflores de la Sierra á D.<sup>a</sup> Magdalena Guerra Herguedaz.—Día 3, núm. 104.

Idem id. de id. id.—Circular sobre concesión de licencias á los maestros.—Día 3, número 104.

—Circular á los alcaldes interesando datos electorales.—Día 4, núm. 105.

Junta de Instrucción Pública.—Nombrando maestros interinos de Paracuellos de Jarama y Ribatejada.—Día 4, núm. 105.

Idem id. de id. id.—Anunciando hallarse vacante la Escuela de asistencia mixta de La Acebeda.—Día 7, núm. 108.

Sección de Estadística.—Movimiento natural de población durante el mes de Enero.—Día 8, núm. 105.

Jefatura de Fomento.—Estableciendo una parada de sementales de ganado vacuno en Torrelaguna.—Día 8, núm. 109.

Junta provincial del Censo electoral.—Relación de los votos obtenidos por cada candidato en los respectivos Ayuntamientos.—Día 11, núm. 111.

Recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar Sáinz.—Día 13, núm. 113.

Idem de id. interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento.—Día 13, núm. 113.

Junta Provincial de Instrucción Pública.—Nombrando maestra sustituta de Torrejón de Velasco.—Día 13, núm. 113.

Fiscalía especial. Expediente contradic-

torio instruido al agente de vigilancia don Juan Antonio de Haro y Guijarro.—Día 13, número 113.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular sobre la emisión del voto por los maestros.—Día 14, núm. 114.

Idem id. de idem id.—Anuncia hallarse vacante la escuela de asistencia mixta de Cabanillas de la Sierra.—Día 14, núm. 114.

Expediente de registro de la mina «Victoria», sita en el término de Villaverde.—Día 15, núm. 115.

Idem de id. de la mina «La Perseguida», términos de Colmenarejo y Galapagar.—Día 15, núm. 115.

Designando la hora para la recepción en Palacio.—Día 17, núm. 116.

Imponiendo una multa al inspector municipal de Veterinaria de Ciempozuelos.—Día 17, núm. 116.

Jefatura de Fomento.—Deslinde de vías pecuarias en Ciempozuelos.—Día 19, número 118.

Circular sobre aferición anual de pesas y medidas.—Día 19, núm. 116.

Junta provincial de Instrucción pública.—Anuncia la vacante de maestro sustituto de Pozuelo del Rey.—Día 25, núm. 123.

Idem id. de id. id. Nombra maestros interinos de Paracuellos de Jarama, Buitrago y Pedrezuela.—Día 25, núm. 123.

Sección de Estadística.—Movimiento natural de población durante el mes de Marzo.—Día 25, núm. 123.

Exposición de terrenos en Rozas de Puerto Real.—Día 26, núm. 124.

Idem de id. en Cenicientos.—Día 26, número 124.

Jefatura de Fomento.—Circular á los Ayuntamientos que cita ordenando el envío de las actas de constitución de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo.—Día 28, núm. 126.

Relación de candidatos proclamados en toda la provincia.—Día 3, núm. 104.

Instrucciones sobre la vacunación obligatoria.—Día 29, núm. 127.

Admitiendo la dimisión á dos concejales del Ayuntamiento de Redueña.—Día 29, número 127.

Idem la id. á un concejal de Boadilla del Monte.—Día 29, núm. 127.

Junta provincial de Instrucción pública.—Anuncia hallarse vacante la escuela de niños de Villar del Olmo.—Día 29, núm. 127.

Idem id. de id. id.—Nombrando maestro de Algete á D. Manuel García.—Día 29, número 127.

Anuncia queda abierto el período electoral para la elección de un senador por esta provincia.—Día 31, núm. 128.

Indicador de las operaciones electorales de senador.—Día 31, núm. 128.

*Diputación Provincial*

Comisión mixta de Reclutamiento.—Sesión de 2 de Abril.—Día 1, número 103.

Junta municipal del Censo Electoral de Alcalá de Henares.—Sesión de 20 de Abril.—Día 1, núm. 103.

—Idem id. del id. id. de id. de id.—Sesión de 23 de Abril.—Día 3, núm. 104.

—Idem id. del id. id. de id. de id.—Sesión de 27 de Abril.—Día 3, núm. 104.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Sesión de 3 de Abril.—Día 6, núm. 107.

—Sesión de 14 de Enero.—Día 8, núm. 109.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Sesión de 12 de Abril.—Día 10, núm. 110.

—Idem id. de id.—Sesión de 6 de Abril.—Día 11, núm. 111.

—Idem id. de id.—Sesión de 4 de Diciembre de 1908.—Día 21, núm. 120.

—Sesión de 29 de Enero.—Día 22, núm. 121.

Precios de los suministros hechos á fuerzas del ejército y guardia civil.—Día 27, número 125.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Sesión de 5 de Abril.—Día 29, núm. 127.

*Delegación de Hacienda*

Interesando del Ayuntamiento de Vallecas remita el apéndice á la rectificación del Registro fiscal de edificios y solares.—Día 3, núm. 104.

Declarando cesante al inspector local del Timbre en esta provincia D. Ricardo Sanz.—Día 3, núm. 104.

Estado comprensivo de las minas en explotación para la exacción del impuesto.—Día 4, núm. 105.

Relación de minas que se hallan al descubierto en el pago de la contribución.—Día 5, núm. 106.

Circular interesando de los Ayuntamientos que cita los documentos que expresa.—Día 29, núm. 127.

*Ayuntamiento de Madrid*

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de Marzo.—Día 1, número 103.

Expediente sobre habilitación de créditos.—Día 4, núm. 105.

Anuncia hallarse á la venta impresas las cuentas municipales de 1907.—Día 4, número 105.

Idem hallarse citada á sesión la Junta municipal para este día.—Día 4, núm. 105.

Presupuestos de gastos del mes de Mayo.—Día 4, núm. 105.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de Marzo.—Día 4, núm. 105.

Continuación de los anteriores acuerdos.—Día 5, núm. 106.

Conclusión de los id. id.—Día 6, núm. 107.

Presupuestos de gastos del mes de Mayo (inexcusables).—Día 10, núm. 110.

Idem de id. del mismo (diferibles).—Día 10, núm. 110.

Idem de id. del id. (resumen).—Día 10, núm. 110.

Tenencia de alcaldía del distrito del Cen-

tro.—Citación de los reclutas Antonio Prieto Molina y Manuel Menescan Pacheca.—Día 10, núm. 110.

Anuncia hallarse citada á sesión la Junta municipal para este día.—Día 14, núm. 114.

Anuncia lo mismo que el anterior, referente al día 22.—Día 20, núm. 119.

Citación de varios reclutas por la Tenencia de alcaldía del distrito del Centro.—Día 19, núm. 118.

Anuncia hallarse expuestas al público varias cuentas del ejercicio de 1908.—Día 20, núm. 119.

Sobre expropiación de terrenos en la Ronda de Vallecas.—Día 20, núm. 119.

Anuncia hallarse expuestas al público las cuentas generales del Ensanche.—Día 25, núm. 123.

Impuesto de Consumos. Declarando incursos en el primer grado de apremio á demandores por leche regulada.—Día 26, número 124.

Idem de id.—Igual al anterior.—Día 31, número 128.

*Audiencia Territorial y Provincial*  
Relación de jurados y supernumerarios.—Día 1, núm. 103.

Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Natalio Gala Montero.—Día 4, número 105.

Relación de jurados y supernumerarios.—Día 31, núm. 128.

*Administración de Hacienda*

Extravío de varios recibos de las contribuciones. Día 12, núm. 112.

Circular á los Ayuntamientos sobre ingresos de cuarta parte del cupo anual del impuesto de consumos.—Día 14, núm. 114.

Circular sobre comprobación del alta y baja en la contribución.—Día 24, núm. 122.

Sobre renovación de vocales propietarios de la Comisión especial del Ensanche.—Día 25, núm. 123.

Expediente por industria clandestina contra D. Pedro Páez.—Día 28, núm. 126.

Estado de las liquidaciones por el concepto de formación de matrícula y cédulas personales. Años 1903 al 1905.—Día 31, número 128.

*Inspección de Hacienda*

Cita á D. Francisco Merino Rodríguez y otros.—Día 5, núm. 106.

Cita á doña Juana Dublanc y otras.—Día 22, núm. 121.

*Asociación de Hacienda*

Anuncia el principio en esta capital de la cobranza voluntaria de las contribuciones.—Día 3, núm. 104.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 3.ª.—Día 5, núm. 106.

Igual al anterior referente á Torrelaguna.—Día 5, núm. 106.

Anuncia las fechas para la recaudación de las contribuciones en la zona de Navacerrero.—Día 5, núm. 106.

Igual al anterior referente á Torrelaguna.—Día 5, núm. 106.

Idem al id. id. á Colmenar Viejo.—Día 5, número 105.

Idem al id. id. á S. Lorenzo del Escorial.—Día 5, núm. 106.

Idem al id. id. á las cédulas personales.—Día 5, núm. 106.

Declara incursos en el primer grado de apremio á D. José Castellón de la zona tercera.—Día 6, núm. 107.

Idem id. en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona segunda.—Día 7, núm. 108.

Igual al anterior referente á la misma zona.—Día 8, núm. 109.

Idem al id. referente á las zonas tercera y segunda.—Día 8, núm. 109.

Idem al id. referente á la zona cuarta.—Día 10, núm. 110.

Idem al id. id. á la id primera.—Día 14, núm. 114.

Idem al id. id. á la id. cuarta.—Día 14, núm. 114.

*Agencia ejecutiva de la quinta zona.*—Expediente de apremio contra D. Francisco Rodríguez Ródenas.—Día 15, núm. 115.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona quinta.—Día 18, núm. 117.

Igual al anterior referente á las Zonas segunda y cuarta.—Día 18, núm. 117.

*Agencia Ejecutiva de la cuarta Zona.*—Expediente de apremio contra doña Concepción Morales.—Día 25, núm. 123.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la Zona tercera.—Día 26, núm. 124.

Igual al anterior referente de la Zona cuarta.—Día 28, núm. 126.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 1.ª.—Día 29, núm. 127.

*Tribunal Supremo*

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Relación de pleitos incoados ante la misma.—Día 6, núm. 107.

Id. de la idem idem.—Igual al anterior.—Día 19, núm. 118.